



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 006-2018-R

Lambayeque, 03 de enero del 2018

VISTO:

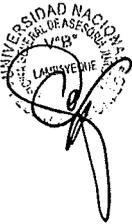
El Oficio Nº 1037-2017-R sobre implementación de recomendación de Auditoría.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 1037-2017-R el señor Rector ha dispuesto que la Secretaria General efectúe de la Universidad la implementación de la segunda recomendación del Informe Servicio de Control relacionado "Verificación de cumplimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley Nº 27806" que prescribe: "Disponer, al Jefe Secretario General, emita la Resolución, encomendando al Jefe de la Oficina General de Informática y Sistemas como responsable del cumplimiento del Art. 11º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria";

Que, el Art. 11º la Ley Nº 30220, Ley Universitaria precisa que: Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:

- 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.
 - 11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.
 - 11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.
 - 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.
 - 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.
 - 11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere.
 - 11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
 - 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio.
 - 11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.
 - 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.
- Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable.



Que, mediante Resolución Nº 170-2016-R de fecha 11 de marzo del 2016 se resuelve: Designar, a partir del 11 de marzo de 2016, al Ing. Robert Edgar Puican Gutiérrez, Jefe de Oficina General de Sistemas Informáticos Administrativos, como responsable del manejo y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento a la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por los considerandos anteriores y en cumplimiento a lo normado, es pertinente ampliar la resolución antes expuesta;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º INTEGRAR en la Resolución Nº 170-2016-R de fecha 11 de marzo del 2016 que el Ing. ROBERT EDGAR PUICAN GUTIÉRREZ, Jefe de Oficina General de Sistemas Informáticos Administrativos, es responsable del manejo y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento del Art. 9º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Nº 27806, modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM y del Art. 11º de la Ley 30220, Ley Universitaria.

2º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanatos, Escuela de Posgrado, Oficinas Generales, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. ANITA DE ROSA SABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaría General (e)

/ccv

Dr. ROBERTO LAURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector